



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 12
Fecha 15 de marzo de 2002
Páginas 1

CONTENIDO

Resolución Externa No. 1 de 2002. "Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario".

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 1 DE 2002
(Marzo 15)

Por la cual se expiden normas en relación con las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

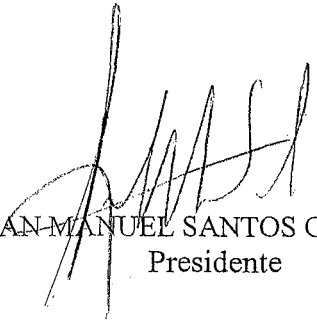
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 58 de la ley 31 de 1992, en concordancia con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 112 y el numeral 2 del artículo 229 y el literal a) del artículo 230 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

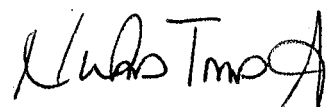
RESUELVE:

Artículo 1º Los establecimientos de crédito que dejaron de hacer parte del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario podrán computar para el cumplimiento de su requerido de inversión en Títulos de Desarrollo Agropecuario los aportes de capital a Finagro efectuados cuando los mencionados establecimientos integraban dicho sistema.

Artículo 2º La presente resolución modifica la resolución externa 3 de 2000, se aplica desde la demostración de cumplimiento del requerido de inversión con las cifras registradas en los balances del mes de julio de 2002 y rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dos (2002).


JUAN-MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente


NICOLAS TORRES ALVAREZ
Secretario (E)